

CIRCULAR 20 DE 2022

(abril 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: Cancillería interna funcionarios en el exterior consulados en el exterior misiones en el exterior embajadas en el exterior
DE: Carlos Arturo Morales Lopez jefe de Gabinete
ASUNTO: Informe final de gestión de embajadores jefes de misión, encargados de negocios, cónsules jefes de oficina consular, encargados de funciones consulares y cónsules honorarios.

Apreciados funcionarios:

Para la defensa de los intereses estratégicos, y en general para nuestra política exterior, es fundamental la acción y el trabajo que se adelanta desde de cada una de nuestras embajadas, misiones ante organismos internacionales, consulados y consulados honorarios.

En este sentido, y con el fin de institucionalizar las acciones del ministerio y consolidar el acervo documental como parte de la construcción de una política pública exterior de Colombia con vocación de Estado y permanencia, me permito informarles que mediante la Resolución [2126](#) del 24 de marzo de 2022 la señora Vicepresidenta y Canciller ha establecido la elaboración, proceso y entrega de un informe final de gestión al termino de funciones en el cargo, por parte de los Embajadores Jefes de Misión, Encargados de Negocios, Cónsules Jefes de Oficina Consular, Encargados de Funciones Consulares y Cónsules Honorarios.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la mencionada resolución, dicho informe de gestión al finalizar el ejercicio de funciones deberá dar cuenta sobre diversos tópicos, acciones, logros, resultados y gestión general inherentes a la labor misional referidos a las gestiones políticas, económicas, comerciales, de cooperación, culturales, educativas, de atención a connacionales, entre otras; así como, a los diferentes temas relacionados con el cumplimiento de los planes de acción e institucionales que sean de la competencia de cada una de las embajadas, misiones, consulados y consulados honorarios.

En esta medida, recomendamos a todos los funcionarios tener en cuenta las disposiciones de cada uno de los artículos de la resolución, considerando que estos varían dependiendo del lugar donde cada uno haya adelantado su gestión.

Seguro de contar con el envío oportuno de los informes, mediante los formatos GH-FO-244, GH-FO-245, GH-FO-246 y GH-FO-247, y de su permanente colaboración para beneficio de la Cancillería y del país, me suscribo de ustedes.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MORALES LOPEZ

Jefe de Gabinete



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

